

Expediente: 266/18

Carátula: ALFARO MARTIN SEBASTIAN Y OTRA C/ MEJAIL S.A. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 17/02/2022 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 266/18



H101011198418

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

9 DE JULIO 455 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: 266/18

FECHA DE INICIO: 19/02/2018 CÉDULA N°1755/22

N° EXPTE. M.E.C.: C154/18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.

REF: ALFARO MARTIN SEBASTIAN Y OTRA c/ MEJAIL S.A. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)

JUZGADO SORTEADO: CIVIL 7

MEDIADOR: BERMUDEZ MONICA ALEJANDRA

Se notifica a: MEJAIL S.A. - DE MARI S.R.L. U.T.E.

Letrado/a: SANCHEZ, PEDRO GUILLIBALDO

Domicilio Digital: 900000000000

El **Centro Judicial de Mediación** le hace conocer el decreto que a continuación se transcribe: *"San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Atento a las constancias de autos, advirtiendo que en el marco del legajo 4865/18 se dispuso la desacumulación del proceso de referencia (cfr. Pto. II del decreto de fecha 12 de agosto de 2019), revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 27 de diciembre de 2021, y en sustitutiva se provee: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. I) Atento a lo solicitado por a parte requirente en el escrito que antecede respecto de la acumulación de lo legajos 266/18 y 4865/18, previo a todo trámite córrase traslado a las partes requeridas por un plazo de 5 (cinco) días. II) A conocimiento de la parte*

requirente y de la Sra. Mediadora". " Fdo. Dra. Edith C. Montoya - Directora Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ASA

.....

Actuación firmada en fecha 16/02/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.